

## **INSTRUCTIVO - CERTIFICACIÓN DE EXPLOTADOR DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE AÉREO**

1. Recopile los recaudos que se indican, según su solicitud:

- Poseer la aprobación de la idoneidad económica emitida por la Gerencia de Asuntos Económicos, la cual se encuentra adscrita la Gerencia General de Transporte Aéreo.
- Carta de solicitud dirigida al Presidente del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil en la cual especifique (Datos de la empresa, dirección, teléfono de oficina-móvil, e-mail). Adicionalmente debe indicarse:
- Operación propuesta de acuerdo a las Regulaciones Aeronáuticas Venezolanas RAV 119, RAV 121 y/o RAV 135.
- Zonas de operación o rutas propuestas.
- Plan de Inversión Inicial.
- Información detallada de las aeronaves a utilizar para la operación (marca, modelo, serial, año, siglas (si aplica), cantidad de asientos, capacidad de carga, peso máximo de despegue, etc.)
- Detentación de las aeronaves.
- Base de operaciones.
- Previsiones de mantenimiento e instrucción.
- Cualquier otra información adicional que considere, pudiera ser de utilidad a la Autoridad Aeronáutica.
- Cumplir con los requisitos financieros, económicos, legales y técnicos, establecidos en la normativa legal vigente.

- RAV 119. Certificación de Explotadores de Servicio Público de Transporte Aéreo y de Servicio Especializado de Transporte Aéreo, publicado mediante Providencia Administrativa N° PRE-CJU-131-13 de fecha 10 de mayo de 2013, en la Gaceta Oficial N° 6.099 de fecha 23 de mayo de 2013.

- RAV 121. Reglas de Operación para Explotadores de Servicio Público de Transporte Aéreo en Operaciones Regulares y No Regulares Nacionales e Internacionales, publicado mediante Providencia Administrativa N° PRE-CJU-GDA-110-13 de fecha 03 de mayo de 2013, en la Gaceta Oficial N° 6.099 de fecha 23 de mayo de 2013.

- RAV 135. Requerimientos de Operación y de Aeronaves de Transportistas Aéreos en Operaciones Regulares y No Regulares, publicado mediante Providencia Administrativa N° PRE-CJU-GDA-150-13 de fecha 14 de mayo de 2013 en la Gaceta Oficial N° 6.099 de fecha 23 de mayo de 2013.

- Planilla de liquidación de los Derechos Aeronáuticos, por concepto de:  
Certificación de Servicio Público de Transporte Aéreo en operaciones regulares y no regulares (RAV 121 y RAV 135).

**Para información sobre los datos de las cuentas bancarias de este instituto, acceda al Sistema Integrado de Trámites de Gestión Aeronáutica (SITGA), a través de la página: [www.inac.gob.ve](http://www.inac.gob.ve). (Leer Manual de Usuario).**

2. Organice todos los documentos en el orden indicado en una carpeta marrón con gancho, con la identificación de la empresa.
3. Acuda a la recepción de la Gerencia General de Transporte Aéreo del INAC, ubicada en la Torre Británica de Seguros, piso 3 en el horario de 8:30 AM a 12:00 PM y de 1:30 PM a 4:00 PM, con la solicitud.

**La solicitud debe presentarla con ciento ochenta (180) días hábiles antes de la fecha en que se pretenda iniciar la operación.**